

Esta Asesoría Legal y Técnica aborda diversos y disímiles temas. Ninguno de sus integrantes ha llegado a ella sólo por sus conocimientos de Derecho. Muy por el contrario, y mal que le pese a muchos, nuestra cofradía, nuestra mística y nuestra honradez obedecen a la calidad de personas que somos cada uno de nosotros. Y desde ese lugar, quizás nimio o risueño para algunos, forjamos a partir del año 1994, la Asesoría Legal y Contencioso, hoy *“transformada”* en Asesoría Legal y Técnica. Quizás sea cierto que gozamos de mal carácter o mal genio pero jamás hemos dictaminado, ni una sola vez, gobernados por la ira o el enojo. Siempre lo hemos hecho *“con la ley en la mano”*. Esperamos que estas notas, con alguna veleidad o pretensión antojadiza literaria, lleven a quienes las lean a reflexionar acerca de qué modo debe comportarse y comprometerse un funcionario o empleado público que pertenece al Defensor del Pueblo de la Nación. La comedilla, la murmuración, el embrollo y la camándula nunca sirvieron para nada, ni para nadie. Menos aún el enfado. En síntesis, formar parte de la *“Asesoría”* no es tarea sencilla, pues, además de conocer el Derecho, algunos otros *“Códigos”* nos unen: bondad, amor al prójimo, compromiso, lealtad y, más que nada, despojados de toda mezquindad o miseria. No es poco.

Sostuvo Aristóteles que *“Cualquiera puede enfadarse, eso es algo muy sencillo. Pero enfadarse con la persona adecuada, en el grado exacto, en el momento oportuno, con el propósito justo y del modo correcto, eso, ciertamente, no resulta tan sencillo.”*

## 1.

El enojo, la rabia, la furia, la cólera, la ira, la exasperación, el arrebató y el enfado, no son más que emociones básicas que forman parte del ser humano; y lo negativo no reside en sentirlo, sino en discernir, rápidamente, sus motivos y, fundamentalmente, qué hacemos con él, precisamente, porque lo malo es el hecho de permanecer enojados, con regocijo, y sin deseo alguno de dejarlo ir.

La rabia es una emoción humana totalmente normal y por lo general, saludable. No obstante, cuando perdemos el control de esta emoción y se vuelve destructiva, puede ocasionar muchos problemas en el trabajo, en las relaciones personales y en la calidad general de vida. "El que domina su cólera domina a su peor enemigo" (Confucio).

No se abordará el tema del enojo desde ningún punto psiquiátrico o psicológico, pues, no estamos capacitados para tamaña tarea, y no sería prudente que recogiéramos citas o pensamientos de otros para volcarlos aquí con el sólo objetivo de que el lector comprenda, de mejor modo, qué es la ira. Todos lo sabemos, y todos la hemos padecido más de una vez.

## **2.**

Sin embargo, para la filosofía, la ira puede dividirse en dos grandes grupos de posiciones. Aquellos que, como Epicuro o Séneca consideran que la ira es siempre una pasión negativa para el hombre porque le impide ser feliz o racional, y que por lo tanto debe ser desterrada y superada; o, como Aristóteles o Descartes, que consideran que la ira forma parte consustancial de las pasiones humanas, que dichas pasiones nunca son en sí mismas algo negativo y que lo que debe hacerse con ellas es encauzarlas de tal modo mediante la razón que nos sirvan para impulsar acciones justas y rectas.

Entonces el planteo se sucede por descubrir si hay posibilidad (o no) de que exista una "ira justa".

No ingresaremos al terreno bíblico, ya que allí hay innumerables referencias a ella, justificando la ira justa, como el modo de revelarse ante el pecado real y las ofensas a Dios.

Lo importante, es la dicotomía que se plantea entre el pensamiento de Aristóteles y lo sostenido por Séneca.

Aristóteles afirma que la ira es necesaria, pero dominada por la razón. Séneca refuta esto, argumentando que si la ira aparece, no obedece a la razón, y por esto es inútil, y que en caso de que obedeciera a la razón, no se trataría de ira.

Séneca niega el argumento justificativo referido a que el hombre se irrita frente a los malvados, diciendo que precisamente los sabios están libres de pasiones y odios, puesto que no se enfrentan al que erra, sino al error; odiar al malvado supondría odiarse a ellos mismos. Hay que corregir al que delinque, con castigo pero sin cólera.

Esta Asesoría Legal y Técnica, considera que la ira es evitable si a ella se imponen la paciencia y la tranquilidad del alma. Y, además, estamos absolutamente convencidos de que la ira nos hace perder el tiempo que, sin dudas, deberíamos aprovechar para ser felices y no para planear "venganzas". En definitiva, hay que andar por la vida lo más calmos posible y alejarnos de revanchismo o enojos que sólo logran alejarnos del amor a nuestros semejantes.

### 3.

En el año 2013 se llevó a cabo en la ciudad de Madrid el V Congreso Mundial contra la pena de muerte. Se indicó en esa ocasión que: *"La pena de muerte es considerada como el triunfo de la venganza sobre la justicia y viola el primer derecho de todo ser humano: el derecho a la vida, la pena capital nunca ha disuadido el crimen y constituye un acto de tortura y el último trato cruel, inhumano y degradante. Una sociedad que acude a la pena de muerte anima simbólicamente a la violencia"*.

A su turno, en el cierre del II Congreso Latinoamericano de Derecho Penal y Criminología (2013), el Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni explicó que algunos países aceptan la justicia formal y comunitaria, mientras que en otros eso sería un escándalo. *"¿Por qué?"*- se preguntó-. *"Será que estamos formateados en una tradición jurídica de ley escrita. Pero eso para mí no es efectivo y esta determinación no debe escandalizar a nadie. Pueden coexistir sistemas jurídicos e incluso sistemas penales paralelos y simultáneos"*. Agregó que, para él, las soluciones que dan los sistemas tradicionales no son punitivas: *"son reparatoras, restitutivas. Raras veces se llega a situaciones extremas y, si se llegara, la situación extrema es la expulsión de la sociedad"*.

El escándalo, explicó Zaffaroni, proviene de que el reconocimiento de otras formas de resolución de conflicto deslegitima la concepción positivista. *"Hay formas restitutivas que, sin acudir a nada de lo que nosotros tenemos como pena formal, resuelven el conflicto y restablecen la paz en el seno de la comunidad."* Para sorpresa de muchos, también afirmó que: *"A veces la justicia reparte algunos latigazos, no tanto como castigo físico sino antropológicamente como un ritual de reincorporación ... Entre tres años de cárcel y tres latigazos, creo que vamos a preferir los tres latigazos",* dijo para ilustrar que con *"nuestro sistema estamos generando mucha más violencia que la que podría generar la justicia comunitaria"*.

Sin embargo, volvió a formular otra pregunta: ¿por qué seguimos teniendo esta pena? *"La respuesta, siendo penalistas, es que cada día tenemos menos argumentos de legitimación de la pena en la forma en que la estamos manejando",* expresó, convencido de que *"la pena no tiene fundamento racional. La pena es, en esencia, venganza. No lo podemos decir en el código porque el código es racional. ¿Por qué persiste nuestro sistema? Ni más ni menos que porque satisface la venganza."*

Y en su conferencia (2009), brindada en la "Universita degli Studi di Udine", en ocasión de ser nombrado "Doctor honoris causa", explicó que: *"Todo esfuerzo por asignarle un objetivo noble a la pena devuelve el eco de las palabras sabias del más loco de los filósofos, definiendo a la pena como venganza y a la redención como liberación de ésta. Sólo un demolidor de ruinas como Nietzsche podía; además, percatarse de que la venganza provenía de la idea de tiempo lineal; que era venganza contra el tiempo, porque nadie puede hacer que lo que fue no haya sido."*

Y agregó que: *"El tiempo como flecha es la clave de la venganza y de la pena. Es imposible seguir ocultando que el viejo y buen derecho penal liberal -al igual que su versión actualizada del retribucionismo liberal- son el reclamo de una venganza razonable con una única medida también temporal ... La dificultad del saber*

*normativo radica en que el derecho no puede incorporar a la venganza porque no es racional (no es racional que alguien infiera dolor porque lo que ha pasado ya no puede ser que no haya pasado). El principio republicano exige que los actos de gobierno sean racionales y esto choca de lleno con el reconocimiento de la irracionalidad del poder punitivo cuando se lo considera un poder jurídico. ¿Pero cómo podría el saber jurídico reconocer los límites de una venganza razonable? ¿Cómo decidir cuándo deja de serlo? Sólo un modelo integrado con la criminología permitiría que ésta aporte los datos que sirvan para alertar sobre los límites ... Un derecho penal que reafirme su legitimidad en la contención de la venganza y una criminología que a tiempo encienda la luz amarilla del riesgo de desborde, se integrarían necesariamente en la empresa cultural de contención de las agencias ejecutivas del sistema penal y en la tarea jurídica de conservación y fortalecimiento del estado de derecho.” (Discurso publicado por el Instituto de Derecho Penal Europeo e Internacional de la Universidad de Castilla La Mancha).*

#### **4.**

Un poco de historia acerca del origen de la pena: en los tiempos primitivos no existían penas estructuradas y preestablecidas, sino que había toda una serie de prohibiciones basadas en conceptos mágicos y religiosos, cuya violación traía consecuencias no sólo para el ofensor sino también para todos los miembros de su familia, clan o tribu. Cuando se responsabilizaba a alguien por la violación de una de estas prohibiciones (tabú), el ofensor quedaba a merced de la víctima y sus parientes, quienes lo castigaban causándole a él y su familia un mal mayor.

La Ley de Talión, que establecía limitaciones en la venganza, aparece como método de castigo con el Código de Hammurabi, La Ley de las XII Tablas y la Ley Mosaica, que intentan establecer una primera proporcionalidad entre el daño producido y el castigo. Éste debe ser igual a aquél. Es el famoso "ojo por ojo, diente por diente".

Las composiciones voluntarias, consistían en un acuerdo entre las partes para fijar el precio del daño causado, o de la sangre. Éstas tienen un carácter

voluntario ya que el autor del daño no estaba obligado a hacer una reparación. Si no había acuerdo se recurría al Talión. A modo de ejemplo, en la Ley de las XII Tablas (450 a.C.) se establecía que “*si le arrancó un miembro y no se avino con él, aplíquese talión*”. Es decir que en caso de que alguien hubiese mutilado un miembro a otro, y si no hubiera transacción, o sea, composición voluntaria se le imponía al autor la pena del talión.

Por el contrario, las composiciones tarifadas adquieren un carácter obligatorio y su monto es fijado por el Estado. Puede citarse como claro ejemplo a un viejo delito del Derecho Romano que preveía que la pena ante la mutilación de árboles “*Arboribus succis*” sería de 23 ases.

Posteriormente el sistema de pena pública supone que el Estado desplaza totalmente a los particulares en el derecho de impartir justicia; quedándose con la exclusividad de imponer penas. Ya en el siglo V a.C., y volviendo a la Ley de las XII Tablas vemos en ésta como implícitamente se distingue entre la pena pública y la pena privada. Dentro de la pena pública se incluía los crimina o ilícitos penales que eran atentados contra el pueblo romano, como el *perduleio* o traición al pueblo romano y de los ilícitos más graves como el *parricidium*. Los “crimina” eran perseguibles de oficio y sancionados con la pena capital o en su caso el exilio. Pero la misma Ley, establecía también una distinción que implicaba la existencia del delito privado, ilícitos privados, de menos gravedad y de persecución a instancia de la víctima o de sus familiares. Estos ilícitos eran castigados con pena pecuniaria a favor de la víctima, siempre dependiendo de su gravedad. Estos delitos consistían en daños a bienes de terceros, el *furtum* y la *iniuria* o delito de lesiones.

Es recién con Las Siete Partidas de Alfonso X el Sabio (1256-1265) que queda definitivamente consagrado el carácter público de la actividad represiva, y se establece que la finalidad de la pena es la expiación, es decir, la retribución del mal causado, como medio de intimidación, para que el hecho no se repita. Como se ve, las penas carecen de humanidad y tienen, reitero, un sentido puramente

intimidatorio. En el Derecho Romano, no es sino hasta la etapa Imperial cuando las penas empiezan a reducir su severidad, si bien se sigue manteniendo la pena capital. Hasta los siglos XVII y XVIII e incluso durante estos siglos, fueron comunes penas tales como: el fuego, la espada, el descuartizamiento, la horca, la muerte por asfixia, el enterramiento del cuerpo vivo, el hierro candente y la flagelación.

Cesare Beccaria, autor de "De los delitos y las penas" (1764) plantea varios principios revolucionarios para la época; entre otros, la proporcionalidad de las penas. Sería ilógico pensar, que todos los delitos deben ser castigados de la misma manera; los delitos deben ser castigados, conforme la magnitud del bien tutelado que violaron o pusieron en peligro, señalamiento que claramente realiza Beccaria en el capítulo XXIII de su tratado, al asegurar que la escala a utilizarse en el establecimiento de la magnitud de la pena a imponerse, debe estar compuesta invariablemente de los deseos e impulsos que motivaron a la persona a cometer el delito y el fin que se perseguía realmente al momento de cometer este, es decir, las penas deben ser establecidas conforme al grado de ofensa que se hizo a la sociedad con la falta cometida.

Otro principio fundamental que plantea el Maestro es la finalidad de la pena, y sostiene que la finalidad real de las penas, debe ser el no permitir que el infractor continúe desafiando el marco legal de la sociedad, no continúe haciendo daño a los ciudadanos, los cuales deben ser persuadidos por la imposición de la pena justa a este "reo", para que se sustraigan de cometer alguna falta de carácter similar. *"El fin, pues, no es otro que el de impedir al reo que realice nuevos daños a sus conciudadanos, y el de apartar a los demás de que los hagan iguales. Las penas por consiguiente, y el método de infligirlas, deben elegirse en tal forma que, guardada la proporción, produzcan la impresión más eficaz y duradera en los ánimos de los hombres y la menos atormentadora sobre el cuerpo del reo."*

En el capítulo XV de su tratado Beccaria hace referencia a la suavidad de las penas y sostiene que la pena debe ser proporcional al delito y debe desterrarse

de ella, cualquier rastro de atrocidad, ya que de lo contrario, este hecho representa en primer lugar para el posible infractor, un estimulante que lo invita a desafiarla, obviamente con miras a jamás tener que probar su eficacia y en segundo una especie de escuela del delito, donde el legislador guía al delincuente, mostrándole todas las puertas que existen para violentar el estado de derecho. *"Uno de los mayores frenos de los delitos, no es la crueldad de las penas, sino su infalibilidad y, por consiguiente la vigilancia de los magistrados y la severidad del juez inexorable, la cual, para que sea una provechosa virtud, deben ir acompañada de una legislación suave."*

Algo más. Acerca de la pena de muerte sostuvo el mismo autor que: *"no es la intensidad de la pena lo que produce el mayor efecto en el ánimo del hombre, sino la duración; pues nuestra sensibilidad se mueve más fácil permanentemente por mínimas, pero reiteradas impresiones, que por un impulso fuerte, pero pasajero... No es el terrible pero pasajero espectáculo de la muerte de un criminal, sino el largo y continuado ejemplo de un hombre privado de libertad, que convertido en bestia de servicio recompensa con sus fatigas a la sociedad que ofendió, lo que constituye el freno más poderoso contra los delitos."* Como lo señala el autor, la pena de muerte representa dos cosas: primero una lucha de todo un pueblo en contra de un individuo y segundo la incapacidad de un sistema jurídico, que no encuentra otra solución mejor a esta situación. Cabe preguntarse, quién es lo suficientemente infalible como para dictaminar una sentencia que quite la vida a una persona. Qué ser humano tiene cualidades similares a las de una divinidad. La pena de muerte se enfrenta a un gran dilema y es: qué sucede en caso de que luego de que es ejecutada, se pruebe que la persona condenada a muerte era inocente. La vida de esa persona inocente no puede devolverse.

Finalizamos con un sabio pensamiento que esbozó Beccaria hace 250 años, y que resulta de aplicación a nuestros días: quien se preocupe por la excelsa educación de sus gobernados, recibiera a cambio además de una sociedad libre del analfabetismo, una sociedad respetuosa de las leyes, capaz de generar sus

propias fuentes de riqueza y por tanto, ocupada en la forma de avanzar cada vez más y no en la forma de cometer delitos, sin tener que ser sancionado por estas acciones.

Vale aclarar que la palabra “castigo” proviene del verbo castigar y este del latín “castigare” que está compuesto del adjetivo del vocabulario religioso “cactus” (casto, pero en origen “ajustado con las reglas o los ritos”) y “agere” (hacer), o sea, “hacer puro”, y en origen “instruir” (en las leyes o los ritos). En definitiva, sólo una sociedad instruida permitirá un mayor conocimiento de las leyes pero, fundamentalmente, un mayor respeto por sus semejantes.

## 5.

Como se ve, la venganza no ha servido para nada, ni para nadie; nunca. Ni para los Dioses griegos o romanos, ni para otras religiones, tampoco para el derecho penal antiguo, y mucho menos para nosotros que, supuestamente, vivimos en una sociedad civilizada.

Y entonces vino a nuestra memoria el maravilloso libro de Gabriel García Márquez “El amor en los tiempos del cólera”. La obra, ambientada a fines del siglo XIX y principios del siglo XX en la costa caribe de Colombia, en épocas que reina la penuria y varias guerras civiles azotan al país, llega a las ciudades costeras la epidemia del cólera; y su autor se permite descubrir que los "síntomas del amor se confunden con los de esta enfermedad".

Sin embargo, recordamos que si bien es cierto que la palabra cólera es utilizada en el libro conforme lo indicado más arriba, existe un pasaje en la obra donde el enojo (entendido como la cólera y no el cólera), juega un papel fundamental en la relación de los personajes de Fermina Daza y Juvenal Urbino.

Y dice así:

*“No había nadie más elegante que ella para dormir, con un escorzo de danza y una mano sobre la frente, pero tampoco había nadie más feroz cuando le perturbaban la sensualidad de creerse dormida cuando ya no lo estaba. El doctor Urbino sabía que ella permanecía pendiente del menor ruido que él hiciera, y que*

*inclusive se lo habría agradecido, para tener a quien echarle la culpa de despertarla a las cinco del amanecer. Tanto era así, que en las pocas ocasiones en que tenía que tantear en las tinieblas porque no encontraba las pantuflas en el lugar de siempre, ella decía de pronto con voz de entresueños: "Las dejaste anoche en el baño". Enseguida, con la voz despierta de rabia, maldecía:*

*-La peor desgracia de esta casa es que no se puede dormir.*

*Entonces se volteaba en la cama, encendía la luz sin la menor clemencia consigo misma, feliz con su primera victoria del día. En el fondo era un juego de ambos, mítico y perverso, pero por lo mismo reconfortante: uno de los tantos placeres peligrosos del amor domesticado. Pero fue por uno de esos juegos triviales que los primeros treinta años de vida en común estuvieron a punto de acabarse porque un día cualquiera no hubo jabón en el baño.*

*Empezó con la simplicidad de rutina. El doctor Juvenal Urbino había regresado al dormitorio, en los tiempos en que todavía se bañaba sin ayuda, y empezó a vestirse sin encender la luz. Ella estaba como siempre a esa hora en su tibio estado fetal, los ojos cerrados, la respiración tenue, y ese brazo de danza sagrada sobre la cabeza. Pero estaba a medio sueño, como siempre, y él lo sabía. Al cabo de un largo rumor de almidones de linos en la oscuridad, el doctor Urbino habló consigo mismo:*

*-Hace como una semana que me estoy bañando sin jabón -dijo.*

*Entonces ella acabó de despertar, recordó, y se revolvió de rabia contra el mundo, porque en efecto había olvidado reponer el jabón en el baño. Había notado la falta tres días antes, cuando ya estaba debajo de la regadera y pensó reponerlo después, pero después lo olvidó hasta el día siguiente. Al tercer día le había ocurrido lo mismo. En realidad no había transcurrido una semana, como él decía para agravarle la culpa, pero sí tres días imperdonables, y la furia de sentirse sorprendida en falta acabó de sacarla de quicio. Como siempre, se defendió atacando: Pues yo me he bañado todos estos días -gritó fuera de sí- y siempre ha habido jabón.*

*Aunque él conocía de sobra sus métodos de guerra, esa vez no pudo soportarlos. Se fue a vivir con cualquier pretexto profesional en los cuartos de internos del Hospital de la Misericordia, y sólo aparecía en la casa para cambiarse de ropa al atardecer antes de las consultas a domicilio. Ella se iba para la cocina cuando lo oía llegar, fingiendo hacer cualquier cosa, y allí permanecía hasta sentir en la calle los pasos de los caballos del coche. Cada vez que trataron de resolver la discordia en los tres meses siguientes, lo único que lograron fue atizarla. Él no estaba dispuesto a volver mientras ella no admitiera que no había jabón en el baño, y ella no estaba dispuesta a recibirlo mientras él no reconociera haber mentido a conciencia para atormentarla.*

*El incidente, por supuesto, les dio oportunidad de evocar otros, muchos otros pleitos minúsculos de otros tantos amaneceres turbios. Unos resentimientos revolviéron los otros, reabrieron cicatrices antiguas, las volvieron heridas nuevas, y ambos se asustaron con la comprobación desoladora de que en tantos años de lidia conyugal no habían hecho mucho más que pastorear rencores. Él llegó a proponer que se sometieran juntos a una confesión abierta, con el señor arzobispo si era preciso, para que fuera Dios quien decidiera como árbitro final si había o no había jabón en la jabonera del baño.*

*Entonces ella, que tan buenos estribos tenía, los perdió con un grito histórico:  
-¡A la mierda el señor arzobispo!*

*El improperio estremeció los cimientos de la ciudad, dio origen a consejas que no fue fácil desmentir, y quedó incorporado al habla popular con aires de zarzuela: "¡A la mierda el señor arzobispo!". Consciente de que había rebasado la línea, ella se anticipó a la reacción que esperaba del esposo, y lo amenazó con mudarse sola a la antigua casa de su padre, que todavía era suya, aunque estaba alquilada para oficinas públicas. No era una bravata: quería irse de veras, sin importarle el escándalo social, y el marido se dio cuenta a tiempo. Él no tuvo valor para desafiar sus prejuicios: cedió. No en el sentido de admitir que había jabón en el baño, pues habría sido un agravio a la verdad, sino en el de seguir viviendo en la*

*misma casa, pero en cuartos separados, y sin dirigirse la palabra. Así comían, sorteando la situación con tanta destreza que se mandaban recados con los hijos de un lado al otro de la mesa, sin que éstos se dieran cuenta de que no se hablaban.*

*Como en el estudio no había baño, la fórmula resolvió el conflicto de los ruidos matinales, porque él entraba a bañarse después de haber preparado la clase, y tomaba precauciones reales para no despertar a la esposa. Muchas veces coincidían y se turnaban para cepillarse los dientes antes de dormir. Al cabo de cuatro meses, él se acostó a leer en la cama matrimonial mientras ella salía del baño, como ocurría a menudo, y se quedó dormido. Ella se acostó a su lado con bastante descuido para que despertara y se fuera. Él despertó a medias, en efecto, pero en vez de levantarse apagó la veladora y se acomodó en su almohada. Ella lo sacudió por el hombro para recordarle que debía irse al estudio, pero él se sentía tan bien otra vez en la cama de plumas de los bisabuelos, que prefirió capitular:*

*-Déjame aquí -dijo-. Sí había jabón.”.*

## **6.**

Precisamente, al contrario de lo que sostenía el genocida Adolf Hilter "*Cuando se inicia y desencadena una guerra lo que importa no es tener la razón, sino conseguir la victoria.*", existen miles de argumentos para afirmar que en el derecho y, en general, en la mayoría de las relaciones humanas, en las más íntimas si se quiere, no siempre importa tener la razón cuando se inicia una "guerra" y, mucho menos, conseguir la victoria, pues, generalmente, esta última se consigue si capitulamos, de igual forma que Juvenal Urbino.

En consecuencia, delinquir no es más que el resultado de una relación distorsionada entre el autor del hecho ilícito, su víctima y la sociedad en su conjunto. Por ello es que debemos replantear el fin o finalidad de la pena: nunca más retributiva, de castigo o de venganza, porque, como magistralmente ha

indicado el Dr. Eugenio Zaffaroni *"nadie puede hacer que lo que fue no haya sido."*

Invitamos entonces a quienes tuvieron la paciencia de leer estas líneas engorrosas a responder del mismo modo que lo hizo Juvenal Urbino, pues, generalmente, en una disputa poco importa si hubo o no jabón y, en su caso, mucho menos si falta hace tres días o una semana entera. Quizás entonces nuestros enojos y nuestra ira habrán de disminuir y también de aparecer de manera más esporádica, más espaciosa, sin tanta necesidad de venganza.

Con igual tesón, esperamos que se diluya esa enfática y desequilibrada idea de reclamar *"a tontas y a locas"* un aumento en el quantum de la pena de prisión, porque, como afirmaba Séneca: *"Hay que corregir al que delinque, con castigo pero sin cólera."*

Asesoría Legal y Técnica.